

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000070 DE 2023
2023-03-31

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
DIRIGIDA A AGRUPACIONES DE DANZA FOLCLÓRICA DE SANTIAGO DE CALI -
“XXIX ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA
MERCEDES MONTAÑO 2023”**

El Secretario de Cultura de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, en especial los artículos 70 y 71, y legales contempladas en la Ley 397 de 1997, Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios; y debidamente facultado por el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las personas que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que, el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia dispone: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que, de conformidad con el mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señaló en el numeral tercero del artículo 1º lo siguiente: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana".

Que así mismo la mencionada Ley 397 de 1997 en su artículo 17 señala: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica". Así mismo en su artículo 18 establece: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000070 DE 2023
2023-03-31

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
DIRIGIDA A AGRUPACIONES DE DANZA FOLCLÓRICA DE SANTIAGO DE CALI -
“XXIX ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA
MERCEDES MONTAÑO 2023”

sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...).”

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de sus ciudadanos y desarrolla sus funciones con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto extraordinario N° 4111.020.0516 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali, “Por el cual se determina la estructura de la administración central y las funciones de sus dependencias” en el capítulo 7, “Sector Cultura”, el artículo 172 establece las funciones de la Secretaría de Cultura, donde en su numeral 16 se observa: “Definir el enfoque y términos de referencia de la convocatoria Estímulos para artistas, creadores, gestores y/o investigadores culturales” y en el artículo 174 se establecen las funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, donde en su numeral 7 se observa: “Realizar convocatoria de estímulos para artistas, creadores, gestores y emprendimientos artísticos y culturales.”

Por lo tanto, se concluye que corresponde a la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali mediante la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, fomentar las artes estableciendo estímulos especiales a la creación, a la investigación a la circulación y a la formación en el arte y la cultura: fortaleciendo las expresiones artísticas y culturales de la ciudad, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros.

Del mismo modo, atendiendo al Acuerdo 0457 de 2018 por medio del cual se adopta el Plan Decenal De Cultura de Santiago de Cali 2018-2028; Cali, hacia un territorio intercultural, que establece:

Campo 2. Creación, prácticas y expresiones artísticas y culturales: Ampliar y fortalecer el desarrollo integral y sostenible de la creación, prácticas y expresiones artísticas a través de programas de formación, investigación, circulación, divulgación de contenido artístico y cultural que fomente los procesos de gestores, creadores y artistas, así como el acceso de la oferta artística y cultural a la comunidad en general en Santiago de Cali.

Campo 3. Emprendimientos culturales, comunitarios y alternativos: Fortalecer a emprendedores y redes de emprendimiento cultural, comunitario y alternativo a través

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000070 DE 2023
2023-03-31

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DIRIGIDA A AGRUPACIONES DE DANZA FOLCLÓRICA DE SANTIAGO DE CALI - “XXIX ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA MERCEDES MONTAÑO 2023”

de procesos formativos, entrega de estímulos y la articulación interinstitucional para garantizar su proyección, crecimiento, visibilización y sostenibilidad, mejorando la oferta de bienes y servicios culturales a los habitantes y visitantes de Santiago de Cali.

Que las presentes convocatorias se enmarcan en el Plan de Desarrollo Distrital 2020 - 2023, “Cali Unida por la Vida”, en su dimensión 2: Protección solidaria de la vida, en la línea estratégica: Cali Corazón de las culturas bajo el programa Ecosistema Artístico: El arte, la creación y promoción cultural, representan el eje de nuestra proyección estratégica como capital cultural y creativa. El ecosistema artístico resalta el valor cultural a partir de la dinamización y la articulación de diferentes actores artísticos y miembros del sector.

Que la Secretaría de Cultura tiene por objetivo desarrollar estrategias que integren la oferta de beneficios para los ciudadanos, simplificando los modelos de participación y optimizando los mecanismos dispuestos para la promoción, capacitación y recepción de propuestas de los diferentes programas de convocatorias públicas ofertadas.

Que la danza es una de las manifestaciones artísticas más representativas en la ciudad, incluso denominándola “Cali una ciudad que baila”, esto no solo por el baile de la salsa, sino también en la danza folclórica. Reconocer la danza en Santiago de Cali va de la mano con el reconocimiento de sus actores, bailarines y maestros. Es por eso que desde el año 1.994 se crea el Encuentro Nacional e Internacional de Danza Folclórica Mercedes Montaña, el cual rinde homenaje a una gran promotora del folclor colombiano, especialmente del pacífico, que durante más de 50 años se dedicó a fomentar los ritmos de esta importante zona del país. Fue formadora de bailarines y músicos y creó tanto en Tumaco, su ciudad de origen, como en Buenaventura, agrupaciones que representan hoy la memoria de esta expresión artística.

Que el Encuentro Nacional e Internacional de Danzas Folclóricas Mercedes Montaña, ha destacado a Santiago de Cali por sus expresiones artísticas de danza y este se ha considerado en sí mismo como un espacio de encuentro de la pluralidad que reconoce y robustece la cultura, a través de diferentes ritmos dancísticos que van desde la salsa hasta el folclor; esto marcado por las escuelas de formación y agremiaciones presentes en la ciudad, que han permitido consolidar la oferta de la danza en Cali, a fin de que se preserve como patrimonio inmaterial y se promuevan sus distintos estilos como elemento identitario de ciudad, con fundamento en el tejido social y en la prestación de servicios culturales.

Que con el objetivo de materializar los lineamientos de fomento y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría de Cultura ha decidido crear la invitación pública dirigida a agrupaciones de Danza Folclórica de Santiago de Cali - “XXIX ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA MERCEDES MONTAÑO 2023” , con el fin de convocar a diferentes agrupaciones locales de danza Folclórica que formarán parte del XXIX Encuentro Nacional,

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000070 DE 2023
2023-03-31

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DIRIGIDA A AGRUPACIONES DE DANZA FOLCLÓRICA DE SANTIAGO DE CALI - “XXIX ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA MERCEDES MONTAÑO 2023”

Internacional de Danza Folclórica de Danza Mercedes Montañó 2023, que se realizará entre los días 8, 9 y 10 de Julio, en diferentes escenarios de la ciudad, que busca promover y fortalecer el sector de la danza tradicional local, contribuir a la apropiación de la ciudad por sus habitantes desde la tradición, la diversidad, la inclusión, la participación y el reconocimiento de las diferentes maneras de expresión como parte de un proceso de socialización que caracteriza el desarrollo de la creatividad y la habilidad corporal y verbal que aportan a la construcción de identidad y memoria.

Que, para cumplir con la convocatoria mencionada, la Secretaría de Cultura cuenta con la BP-26002891 ““FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE OFERTA CULTURAL DE TALLA INTERNACIONAL PARA SANTIAGO DE CALI””, con el fin de apoyar, proteger y salvaguardar el quehacer artístico y cultural.

Dado lo anterior, el Secretario de Cultura de Cali en uso de sus facultades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la invitación pública dirigida a agrupaciones de Danza Folclórica de Santiago de Cali - “XXIX ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA MERCEDES MONTAÑO 2023”, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y conforme a los lineamientos expuestos en los documentos técnicos denominados “INVITACIÓN PÚBLICA dirigida a agrupaciones de Danza Folclórica de Santiago de Cali- “XXIX ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA MERCEDES MONTAÑO 2023” en la cual se describen los lineamientos específicos de participación para la Invitación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación, en el portal Web www.cali.gov.co/cultura de la Alcaldía de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, de la invitación pública que hace parte integral de la presente resolución y que definen las características de la convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizará mediante documento técnico publicado en la instancia del portal web www.cali.gov.co/cultura sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en el portal Web www.cali.gov.co/cultura de la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, en el sitio web destinado a la Convocatoria.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.010.21.1.914.000070 DE 2023
2023-03-31

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
DIRIGIDA A AGRUPACIONES DE DANZA FOLCLÓRICA DE SANTIAGO DE CALI -
“XXIX ENCUENTRO NACIONAL E INTERNACIONAL DE DANZA FOLCLÓRICA
MERCEDES MONTAÑO 2023”

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación
y contra ella no proceden los recursos de la vía administrativa en los términos del
artículo 75 de La Ley 1437, de 2011.

Dada en Santiago de Cali, a los treinta y uno (31) del mes de marzo de dos mil
veintitrés (2023).


BRAYAN STIVEN HURTADO SALAZAR
Secretario de Despacho

Proyectó: Marilín Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista

Revisó: Valentina Vargas Torres - Abogada Contratista

Sebastián David Miranda Castro - Asesor Contratista

Diana Marcela Ledesma González – Subsecretaria de Artes, Creación y Promoción Cultural

202341480100000703